



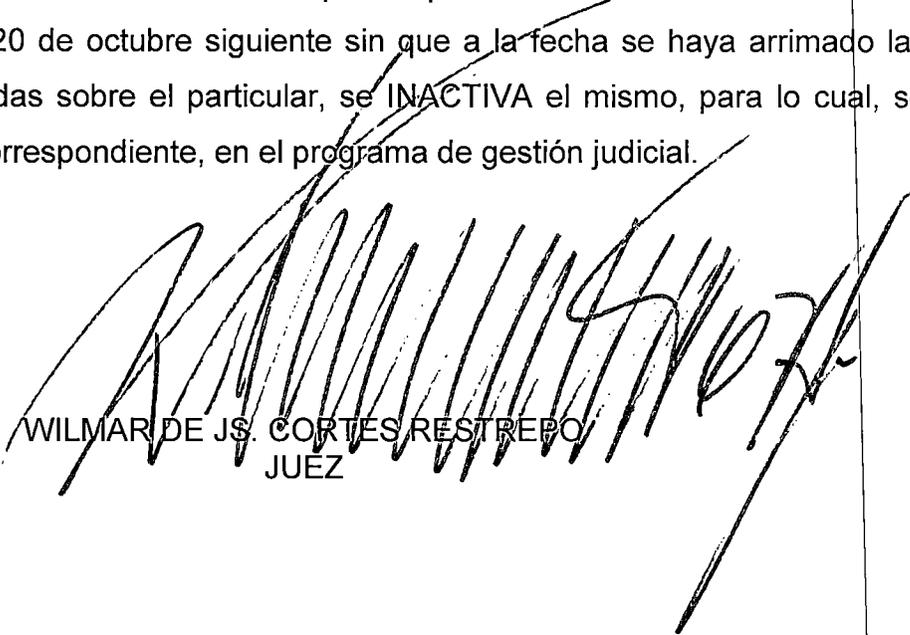
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00381-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra sin trámite alguno, desde el 20 de octubre de 2020, estando pendiente de una carga procesal que le incumbe únicamente a la parte demandante, lo cual es designar un nuevo apoderado judicial para que represente sus intereses, habiéndose requerido para tal fin mediante autos del 5 de febrero de 2020 y el 20 de octubre siguiente sin que a la fecha se haya arrimado las actuaciones desplegadas sobre el particular, se INACTIVA el mismo, para lo cual, se efectuará anotación correspondiente, en el programa de gestión judicial.

CÚMPLASE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ